

DIRECTIVA PRESIDENCIAL
No 04

PARA: Ministros del Despacho Directores de Departamento Administrativo
Directores de Unidades Administrativas Especiales Directores,
Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas del Orden
Nacional Gobernadores Alcaldes distritales y municipales

DE: ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República

REFERENCIA: Diálogo Nacional "Presente y futuro de los jóvenes"

FECHA: 5 de Agosto de 2001

La Ley de la Juventud, en desarrollo del mandato constitucional, coloca especial responsabilidad al Estado para que anime la concertación de políticas y planes que contribuyan a la promoción social, económica, cultural y política de los jóvenes, con participación activa de los mismos y de la sociedad civil, lo cual debe concretarse en un conjunto de directrices que consolide una política pública nacional de juventud.

El Gobierno Nacional reconoce en los jóvenes su protagonismo en la construcción de un nuevo país, en donde la solidificación de bases para alcanzar y mantener una cultura de paz, constituye fundamento de la acción estatal.

En este marco, nos hemos propuesto convocar a jóvenes, organizaciones y grupos juveniles, consejos de juventud, entidades y organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales, padres de familia y sus organizaciones, medios masivos de comunicación y en general, a toda la comunidad colombiana, a compartir iniciativas, formular propuestas, adquirir compromisos que permitan caracterizar la situación de los jóvenes colombianos e imprimirle dinámica a las acciones gubernamentales y no gubernamentales dirigidas a la población juvenil.

Para tal fin, hemos dado inicio al Diálogo Nacional "Presente y futuro de los jóvenes" como estrategia que facilite durante los próximos seis meses, la realización de mesas sectoriales y temáticas de trabajo, debates y paneles abiertos o focalizados, encuentros de especialistas, foros virtuales, y en fin, cualquier otro tipo de animación o metodología que contribuya a desarrollar una agenda para encarar el desafío que impone la formulación de una política pública nacional de juventud.

Este Diálogo requiere del concurso decidido de toda la administración pública, nacional y territorial, pues sus resultados se reflejarán en espacios jóvenes con legitimidad social, una ciudadanía práctica de la juventud, una sociedad consciente del papel de sus jóvenes y en acuerdos estratégicos para darle sostenibilidad a las políticas de juventud.

Los ministerios, departamentos administrativos y los organismos descentralizados del orden nacional, conformarán equipos de trabajo que orientarán diálogos específicos según sus competencias y funciones e informarán de sus resultados al Programa Presidencial "Colombia Joven".

El ejercicio a nivel territorial se canalizará a través de los organismos territoriales de que trata el Artículo 18 de la Ley 375 de 1997. La Presidencia de la República, a través de su Programa Colombia joven, y con el apoyo del Comité Intersectorial, creado por el Artículo 7 del Decreto 822 de 2000, facilitará las orientaciones e instrumentos específicos para que el Diálogo tenga la efectividad deseada.

ANDRES PASTRAN ARANGO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA